

VALORACIÓN DE LAS CARGAS ADMINISTRATIVAS DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LAS ARTES ESCÉNICAS DE ANDALUCÍA PARA LA CIUDADANÍA Y LAS EMPRESAS.

En relación con el mandato establecido en el artículo 43.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo al inicio del procedimiento de elaboración de proyectos de Ley, y a la vista de los preceptos incluidos dentro del Anteproyecto de Ley de las Artes Escénicas de Andalucía, cuya tramitación se inicia, se hace constar que dicho Anteproyecto no supone un incremento de las cargas administrativas sobre la ciudadanía y las empresas.

Sevilla, a 10 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL
DE INNOVACIÓN CULTURAL Y DEL LIBRO


Fdo.- Antonio J. Lucas Sánchez

